



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

REPUBLICA DE HONDURAS

99-01-51-88

ORDEN DE PAGO N° 11781

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Celenia Haydee Sanchez Ordoñez Lps. 92,000.00

LA CANTIDAD EN LETRAS Noventa y Dos mil lempiras
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato		
	Por alquiler de banda Filarmónica		92,000
	para amenización musical en la		
	celebración de la Feria Patronal		
	2024 en la Comunidad del Casco		
	urbano del municipio de Alauca.		
			92,000

Fecha 19 de Septiembre de 2024

Firma Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido

Identidad No. 0615-1985-00490

Impuesto Vecinal No. _____

Firma del Interesado

Celenia Haydee Sanchez



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 92,000.00

Noventa y dos mil lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 92,000.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por alquiler de banda filarmónica
para amenización musical en la celebración
de la Feria patronal 2024 en la comunidad
del casco urbano del municipio de Alauca

Alauca El Paraíso

19

de

Enero

del 2024

Celenia Maydee Sanchez

Firma del Interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010102

Alauca, El Paraíso 19/01/24
Lugar y Fecha

Celenia Haydee Sánchez Ordóñez

L 92,000.00

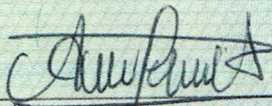
Páguese a la orden de

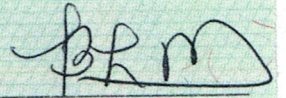
Noventa y dos mil

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



0010100240001010001277110010102

00010100012771

10010102

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 Banco Atlántida		
	BALANCE LPS.		92,000=

R. R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR/(01-21) * 57388-86 * 6PTV33501

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR ALQUILER DE BANDA FILARMONICA PARA AMENIZACION MUSICAL EN LA CELEBRACION DE LA FERIA PATRONAL 2024 "ALAFERISAN 2024" EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 92,000.00.

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Celenia Haydee Sánchez Ordoñez**, mayor de edad, Hondureña, casada, con tarjeta de identidad No. 0615-1985-00490 y solvencia municipal **No. 241022** actuando en su condición de representante legal de la empresa constructora **Inversiones K-WIBE** constituida de **conformidad** con las leyes de la república de Honduras, con registro tributario número 06151985004908, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de: **ALQUILER DE BANDA FILARMONICA PARA AMENIZACION MUSICAL EN LA CELEBRACION DE LA FERIA PATRONAL 2024 "ALAFERISAN 2024" EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la amenización y animación musical de todas las actividades culturales, religiosas y artísticas de la feria patronal tales como: alboradas, mojigangas y procesiones de la iglesia católica y santa misa, aminoración en jaripeo, cabalgata, coronación de la reina y carrozas en la comunidad del Casco Urbano del Municipio de Alauca

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para la amenización de los eventos antes mencionados el contratista elaboro y entrego un presupuesto por horas de servicio y alojamiento, el cual tiene el un valor de Lps 92,000.00, siendo este valor el monto del contrato

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a EL CONTRATISTA el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera

Pago Único 100%	Lps.	92,000.00
-----------------	------	-----------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de no presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

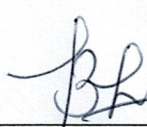
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

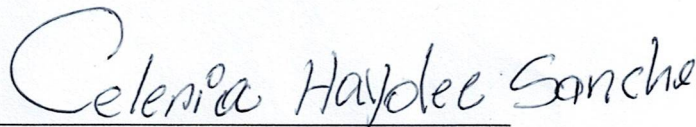
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

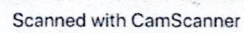
NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los diecinueve días del mes de enero del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Celenia Haydee Sánchez Ordoñez
Representante legal
Contratista




 REPÚBLICA DE GUATEMALA
 COMISIÓN PRESIDENCIAL
 CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FAVORITISMO

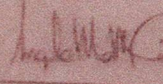
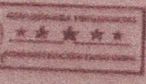
Fecha de Emisión: 20-10-2008

 RTR
 08131985004208

CELERIA MAYDEZ SANCHEZ ORDONEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivas	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importes	Importador Alcoholes Licorosos
Presidentes	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Percepción Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1975 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20850 y el Reglamento de Presidencia No Bancaria Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente/s reconoce su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTR, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumple con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Hacienda.

Número de Documento CPAT-412- 2425748
 Transacción: 4C3E89



ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARCOS DE COLÓN

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

TELEFAX: 2788-3363



PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 0567-2024

Propietario(a): Celina Haydee Sanchez Ordonez

Ubicación: B: Fatima, S.M.C

Nombre del Negocio: "Bonda K-WIBE"

ZONA	CUADRA	PARCELA	ANEXO
CLAVE CATASTRAL			
Tipo de Negocio: <u>Servicio</u>			
Actividad Comercial: <u>Amenizar Eventos Sociales</u>			
No. de Declaración: <u>0532 - 2024</u>			
Fecha de Establecimiento: <u>ENERO 2017</u>			

Conforme al Reglamento para la apertura y operación de Establecimientos Comerciales en este Municipio, el Suscrito Director del Departamento Municipal de Justicia concede el presente **PERMISO**, el cual deberá ser colocado en Sitio Visible.

Dado en la Ciudad de San Marcos de Colón a los 02 días del Mes de ENERO del año **2024**.

Director del Depto. Municipal de Justicia

Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Nota: Este Documento es válido hasta el 31 de Diciembre.
Se deberá Renovar en el mes de Enero de cada año.

"Digamos No a la Destrucción del Bosque"

"Una Ciudad Limpia es un compromiso de Todos"



w be

La explosión musical

San Marcos de Colón, Cel. 33351999

INVERSIONES K-WIBE

Dirección: San Marcos de
Colón, B. San Francisco Arriba
Choluteca, Honduras C.A.

Cel: (504)3187-0155

E-mail: nmejia2004@hotmail.com

FACTURA 000-001-01-00000109

CRÉDITO ☐ CONTADO ☐
RTN: 06151985004908

CAI:5E3C27-461672-F64A8F-B31BCF-EE069C-21

DÍA	MES	AÑO
19	01	2024

Cliente:

Alcaldía de Olaveca

R.T.N.

Datos del Adquirente Exonerado				
N° Const. Registro de Exonerados		N° Orden de Compra Exenta		N° Registro SAG:
Cant.	Descripción	P. UNIT.	Desc. y Reb. Otorgadas	Total.
	Pago feria			75000
	con música			
	de banda			
	feria Olaveca			
	2024.			
	* Alquiler			2000
	de casa			
TOTAL				80000

Fecha de Emisión:

26/10/2023

Fecha Límite de Emisión:

26/10/2024

Rango Inicio: 000-001-01-00000101

Rango Final: 000-001-01-00000150

Son:

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	12000000
ISV 18% L.	92000
TOTAL A PAGAR L.	92000

Original: Cliente
Copia 1: Obligado tributario emisor
Papel Químico - Copia #1
Modalidad: Impresión por imprenta
GRACIAS POR SU PREFERENCIA

La factura es beneficio de todos ! EXIJALA !

[Firma]
FIRMA

Asoc. San José Obregón (Imprenta) Tel: 2782-5465 R.T.N. 06019003192314 CERTIFICADO DEL 9231-22-10500-58